DESAJNEO26-4020
Neiva, 27 de octubre de 2026

Doctor
CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Director Ejecutivo Seccional
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Ciudad

Asunto: *"Solicitud de autorización de inicio de Proceso Contractual"*

Respetado doctor Patarroyo Córdoba,

En atención a los requerimientos formulados por diferentes juzgados de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, respetuosamente me permito solicitar se adelanten las gestiones pertinentes para Contratar, bajo la modalidad de precios unitarios, la prestación del servicio de **publicación y difusión de emplazamientos, avisos y demás comunicaciones judiciales y administrativas**, mediante emisoras de radio, periódicos y diarios de circulación nacional, regional y local.

La publicación de edictos y avisos judiciales reviste especial importancia para la adecuada administración de justicia, toda vez que **constituye un mecanismo de publicidad de las actuaciones judiciales** mediante el cual se procura garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento de las decisiones, citaciones, emplazamientos y demás actuaciones que, de conformidad con la normativa procesal aplicable, deban ser divulgadas a través de medios de comunicación.

En este sentido, disponer de medios de difusión con la cobertura requerida permite a los despachos judiciales atender oportunamente las órdenes de publicación que se generen dentro de los diferentes procesos y contribuir al **cumplimiento de las garantías procesales, particularmente los principios de publicidad, debido proceso y acceso efectivo a la administración de justicia.**

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la disponibilidad del servicio de publicación de edictos y avisos judiciales durante la vigencia correspondiente, de manera que la Dirección Seccional pueda atender oportunamente los requerimientos formulados por los distintos despachos judiciales, evitando que la falta del servicio de publicación afecte el desarrollo de las actuaciones procesales que requieren este mecanismo de divulgación.

La prestación del servicio deberá realizarse conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
(Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión – Mínima cuantía)

Dependencia solicitante: Coordinación Administrativa
Servidor responsable de la necesidad: Hermes Tovar Cuellar

Cargo: Coordinador Administrativo
Fecha de presentación: 27 de octubre de 2026
Proyecto (si aplica): N/A
Vigencia: 2026
Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Si: X No: _____

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva** requiere garantizar la disponibilidad del servicio de publicación y emisión de avisos, edictos y demás comunicaciones judiciales que, de acuerdo con la normativa aplicable y las órdenes impartidas por los respectivos despachos judiciales, deban divulgarse a través de **medios escritos y/o radiales de circulación o cobertura nacional, regional o local**.

La necesidad se encuentra directamente relacionada con la adecuada prestación del servicio de administración de justicia y con la obligación de garantizar la publicidad de las actuaciones judiciales en aquellos eventos en los que el ordenamiento jurídico establece mecanismos de comunicación destinados a procurar que las partes, terceros determinados o indeterminados y demás interesados tengan conocimiento de la existencia de un proceso, providencia o actuación que pueda afectar sus derechos o intereses.

Desde la perspectiva constitucional, esta necesidad se relaciona con el **debido proceso y el derecho de defensa**, así como con el acceso efectivo a la administración de justicia. En desarrollo de dichas garantías, el Código General del Proceso dispone expresamente que toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, con sujeción a un debido proceso de duración razonable, y establece igualmente la publicidad como característica de las actuaciones judiciales, salvo las excepciones legalmente previstas.

En este contexto, los mecanismos de comunicación y publicidad procesal no constituyen simples actuaciones de divulgación institucional, sino instrumentos orientados a garantizar que las decisiones que deban ser comunicadas puedan ser conocidas por sus destinatarios, posibilitando el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. La Corte Constitucional ha señalado que la garantía de publicidad exige que el mecanismo de notificación seleccionado por el legislador tenga capacidad para dar a conocer las decisiones que deban transmitirse a los interesados para que puedan ejercer dichos derechos.

Ahora bien, debe tenerse presente la transformación introducida por la **Ley 2213 de 2022**, mediante la cual se estableció permanentemente el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales con el propósito, entre otros, de agilizar los procesos y facilitar el acceso a la administración de justicia. La misma ley establece que sus disposiciones son complementarias a las normas contenidas en los códigos procesales de cada jurisdicción y especialidad.

Particularmente, el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 establece que los emplazamientos efectuados en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso **se realizan en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito**. En consecuencia, la necesidad contractual objeto del presente proceso **no debe**

entenderse como una contratación indiscriminada de publicaciones para todos los emplazamientos judiciales, sino como un instrumento para atender oportunamente aquellos casos en los que, conforme al régimen procesal aplicable, a la naturaleza de la actuación y a la orden emitida por la autoridad judicial competente, resulte procedente o necesaria la publicación, divulgación o emisión mediante prensa escrita, radio u otro medio contratado.

Esta circunstancia cobra especial relevancia para la Dirección Ejecutiva Seccional, pues dentro de su gestión se presentan requerimientos provenientes de distintos despachos y dependencias que demandan cobertura nacional, regional o local, dependiendo de las particularidades del asunto judicial y del ámbito territorial en el que deba realizarse la difusión.

Lo anterior evidencia que la contratación responde a una **necesidad institucional recurrente asociada a requerimientos efectivos de los despachos judiciales**, cuya oportunidad depende de las actuaciones procesales que se presenten y de las órdenes judiciales que deban cumplirse. En consecuencia, resulta adecuado mantener la contratación **a precios unitarios y contra requerimientos efectivamente realizados**, de manera que los recursos públicos se ejecuten únicamente respecto de los servicios realmente solicitados y prestados.

Finalmente, la presente necesidad se encuentra alineada con el **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023–2026 "Hacia una Justicia Confiable, Digital e Incluyente"**, particularmente con el fortalecimiento de una justicia accesible e incluyente, sensible a las realidades sociales y territoriales, y contribuye al cumplimiento del **Objetivo Estratégico No. 2: Servicios Digitales y de Tecnología, Innovación y Análisis de la Información**, orientado a consolidar una administración de justicia moderna, integrada y centrada en las necesidades de los usuarios, garantizando condiciones efectivas de acceso y participación para todas las personas que acuden al sistema judicial.

En consecuencia, se concreta a través de los siguientes objetivos específicos:

3. Fortalecer la capacidad institucional y optimizar los modelos de operación y prestación del servicio, mediante la implementación de un enfoque de Arquitectura Empresarial que contribuya al mejoramiento continuo de la gestión judicial y al fortalecimiento del acceso efectivo a la administración de justicia para todos los ciudadanos.
4. Promover la consolidación de una cultura de transformación digital entre servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial, orientada a disminuir las brechas de acceso, uso y apropiación tecnológica, garantizando una difusión efectiva de la información y de las herramientas digitales implementadas en las diferentes jurisdicciones, especialmente en aquellas regiones donde persisten mayores limitaciones de conectividad y acceso a las tecnologías de la información.

6. Modernizar, articular y optimizar los servicios administrativos de la Rama Judicial mediante estrategias de transformación digital e innovación, fortaleciendo la gestión de los procesos financieros, administrativos, de talento humano y demás componentes de apoyo institucional, con el propósito de incrementar la eficiencia, la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios.

Por lo tanto, la contratación resulta necesaria, conveniente y funcional para garantizar que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva disponga de un mecanismo contractual que permita atender de manera oportuna las solicitudes de publicación y emisión de avisos, edictos y demás comunicaciones que formulen los despachos judiciales y dependencias comprendidas dentro de su ámbito de atención, cuando la normativa procesal aplicable o la respectiva orden judicial determine su divulgación en medios escritos y/o radiales de cobertura nacional, regional o local. La disponibilidad de este servicio contribuye al cumplimiento efectivo de las actuaciones judiciales, a la materialización de los principios de publicidad, debido proceso, defensa y contradicción y al acceso efectivo a la administración de justicia, evitando que la ausencia de un servicio de difusión disponible pueda afectar el oportuno desarrollo de aquellas actuaciones que legalmente requieran este mecanismo de comunicación.

1.1 Situación actual que origina la necesidad

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva tiene a su cargo atender los requerimientos administrativos necesarios para apoyar el funcionamiento de los despachos judiciales comprendidos en su ámbito de gestión. Dentro de estas necesidades se encuentra la disponibilidad del servicio de **publicación y emisión de avisos, edictos y demás comunicaciones judiciales**, cuando la disposición procesal aplicable o la orden impartida por la autoridad judicial determine que su divulgación debe efectuarse mediante periódicos, diarios, emisoras u otros medios de comunicación de cobertura nacional, regional o local.

La problemática se origina en que los despachos judiciales, en desarrollo de los procesos sometidos a su conocimiento, pueden requerir la divulgación de determinadas actuaciones judiciales a través de esos medios, requerimientos cuya ocurrencia, cantidad, cobertura y características dependen de las circunstancias particulares de cada proceso. Por esta razón, **no resulta posible establecer con absoluta certeza y anticipación el número de publicaciones que serán demandadas durante la vigencia**, aunque existe un antecedente institucional que demuestra la utilización efectiva y recurrente del servicio.

1.2 Causas que generan la necesidad

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de **garantizar** que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, **disponga oportunamente del servicio de publicación y/o emisión de avisos, edictos y demás comunicaciones judiciales** que, conforme a la normativa procesal aplicable y a las órdenes impartidas por las autoridades judiciales competentes, requieran su difusión a través de medios escritos y/o radiales de cobertura nacional, regional o local.

La necesidad se caracteriza por ser variable y estar determinada por los requerimientos que se generen durante el desarrollo de los diferentes procesos judiciales, circunstancia que impide establecer anticipadamente con absoluta certeza su cantidad y oportunidad, pero hace necesario disponer de un instrumento contractual que permita atenderlos cuando efectivamente se presenten. Técnicamente, el servicio debe garantizar la capacidad para efectuar publicaciones y emisiones conforme al medio, cobertura, contenido y condiciones requeridas en cada solicitud, así como proporcionar los soportes que acrediten su efectiva realización.

Desde el punto de vista funcional, la contratación constituye un mecanismo de apoyo administrativo necesario para facilitar el cumplimiento oportuno de las órdenes judiciales que requieran este tipo de difusión, evitando que la inexistencia de un servicio previamente contratado genere dificultades administrativas o retrasos en aquellas actuaciones cuya continuidad dependa de la publicación correspondiente. De esta manera, se contribuye a la adecuada prestación del servicio de administración de justicia y, cuando resulte aplicable, a la materialización de los principios de publicidad y de las garantías del debido proceso, defensa, contradicción y acceso efectivo a la administración de justicia.

En todo caso, la utilización del servicio deberá sujetarse a la normativa procesal vigente y a las particularidades de cada actuación, teniendo especialmente en cuenta que el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 establece que los emplazamientos efectuados en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se realizan en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito. En consecuencia, los recursos contractuales se destinarán exclusivamente a las publicaciones y emisiones que resulten jurídicamente procedentes y que sean efectivamente requeridas por los despachos y dependencias beneficiarias del servicio.

1.3 Justificación en el marco de las políticas de austeridad del gasto

La contratación resulta indispensable, necesaria y proporcional, en tanto permite a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva disponer de un mecanismo idóneo y oportuno para atender las solicitudes de publicación y/o emisión de avisos, edictos y demás comunicaciones judiciales que, conforme a la normativa procesal aplicable o por disposición de la autoridad judicial competente, deban efectuarse a través de medios de comunicación de cobertura nacional, regional o local.

La necesidad no presenta duplicidad frente a los mecanismos institucionales de publicidad, notificación o comunicación judicial, toda vez que el servicio contratado se utilizará exclusivamente en aquellos eventos en los que resulte jurídicamente procedente acudir a medios externos de publicación o emisión. En especial, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 respecto de los emplazamientos efectuados en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, los cuales se realizan en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en medio escrito.

Asimismo, la necesidad no puede satisfacerse plenamente mediante medios propios cuando el requerimiento judicial exige modalidades de divulgación o niveles de cobertura que deban ser atendidos mediante medios externos, tales como prensa o radio de alcance nacional, regional o local. En estos casos se hace necesario disponer de un proveedor que garantice la prestación efectiva del servicio y el correspondiente soporte de su ejecución.

Finalmente, la contratación atiende criterios de eficiencia, economía y racionalidad del gasto público, por cuanto permite centralizar la atención de los requerimientos, utilizar el servicio únicamente cuando exista una necesidad efectiva y orientar los recursos hacia las publicaciones realmente solicitadas y ejecutadas. En consecuencia, existe proporcionalidad entre la necesidad pública identificada, el alcance de la contratación y los recursos destinados a satisfacerla, evitando duplicidades y procurando que el gasto se efectúe

exclusivamente respecto de servicios requeridos para apoyar el adecuado desarrollo de las actuaciones judiciales.

1.4 Consecuencias de no satisfacer la necesidad:

De no satisfacerse esta necesidad, se podría afectar el desarrollo oportuno de aquellas actuaciones judiciales que requieran legalmente la publicación y/o emisión de avisos, edictos u otras comunicaciones, generando retrasos en los procesos y riesgos para la efectiva materialización de los principios de publicidad y las garantías de debido proceso, defensa y contradicción. Asimismo, la ausencia del servicio limitaría la capacidad de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para atender de manera oportuna los requerimientos de los despachos judiciales, con potencial incidencia en la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

1.5 Alineación con planes institucionales:

Indicar el instrumento de planeación con el cual se articula:
☒ Plan Sectorial de Desarrollo
☐ Plan Estratégico Institucional
☐ Plan Estratégico de Transformación Digital
☐ Plan de Bienestar
☐ Plan Operativo Anual de Inversión
☐ Otro: _____

La contratación del servicio de publicación, divulgación y difusión de emplazamientos, avisos y edictos judiciales se encuentra alineada con los lineamientos del **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023–2026 "Hacia una Justicia confiable, digital e incluyente",** en la medida en que contribuye al fortalecimiento de una administración de justicia accesible, eficiente e incluyente para todos los usuarios, garantizando la publicidad y el debido proceso.

De manera particular, la necesidad se articula con el **Objetivo Estratégico No. 2: "Servicios Digitales y de Tecnología, Innovación y Análisis de Información"**, orientado a consolidar una justicia integrada y soportada en herramientas tecnológicas, promoviendo una cultura digital segura, eficiente y sensible a las realidades del territorio nacional.

La contratación aporta al cumplimiento de este objetivo estratégico por las siguientes razones:

- El servicio de publicación y difusión de avisos, edictos, emplazamientos y demás comunicaciones judiciales y administrativas **complementa los mecanismos institucionales de divulgación y fortalece la capacidad de la Rama Judicial para comunicar oportunamente sus actuaciones a la ciudadanía**.

- En este sentido, aunque el servicio objeto de contratación no corresponde directamente a la adquisición o implementación de una solución tecnológica, contribuye al propósito de consolidar una justicia integrada, accesible y sensible a las condiciones de los distintos

territorios, al permitir que la información judicial y administrativa sea difundida a través de medios idóneos y con cobertura suficiente, especialmente cuando resulte necesario complementar los canales digitales institucionales.

- Asimismo, la contratación favorece la **articulación entre los medios tradicionales de comunicación y los mecanismos digitales de información**, ampliando las posibilidades de acceso de los ciudadanos a las actuaciones que requieren publicidad y procurando que las diferencias de conectividad, ubicación geográfica o disponibilidad de medios tecnológicos no constituyan una barrera para el conocimiento oportuno de la información.

- De esta manera, el servicio de publicación y difusión **apoya la transformación y modernización de la administración de justicia desde un enfoque de accesibilidad y cobertura**, garantizando que la incorporación progresiva de herramientas digitales pueda coexistir con otros mecanismos de divulgación necesarios para atender las realidades territoriales y las características de la población destinataria.

En este sentido, La contratación del servicio de publicación y difusión de avisos, edictos, emplazamientos y demás comunicaciones judiciales y administrativas se articula con el Objetivo Estratégico No. 2, en cuanto complementa los canales digitales institucionales y fortalece los mecanismos de acceso y divulgación de la información judicial. Lo anterior permite ampliar la cobertura de las comunicaciones y atender las condiciones particulares de conectividad y acceso a medios tecnológicos existentes en los diferentes territorios, contribuyendo a una justicia más integrada, accesible, eficiente y sensible a las realidades de la población.

1.6 Objeto a contratar

"Contratar, bajo la modalidad de precios unitarios, la prestación integral del servicio de publicación, divulgación y difusión de emplazamientos, avisos, edictos y demás comunicaciones de carácter judicial y administrativo que requiera la Entidad, a través de emisoras de radio, periódicos, diarios y demás medios de comunicación de circulación nacional, regional y local, garantizando su oportuna divulgación, amplia cobertura, cumplimiento de los requisitos legales y eficacia en los procesos de notificación, publicidad y comunicación institucional."

1.7 Antecedentes

La revisión de las contrataciones realizadas en las vigencias anteriores, permite contar con información histórica sobre las condiciones bajo las cuales se ha atendido esta necesidad, así como identificar aspectos relevantes relacionados con el **alcance del servicio, modalidades de publicación requeridas, condiciones técnicas, esquema de precios, ejecución presupuestal y comportamiento de la demanda**, en la medida en que estos elementos se encuentren documentados en los respectivos expedientes contractuales.

Se puede evidenciar que la publicación de este tipo de comunicaciones responde a una **necesidad institucional que puede presentarse de manera recurrente durante el**

desarrollo de la actividad judicial y administrativa, por lo que resulta pertinente considerar la experiencia obtenida en vigencias anteriores para definir condiciones contractuales acordes con las necesidades actuales de la Entidad.

No Contrato	Objeto	Modalidad Selección	Contratista	Valor	Descripción de los resultados obtenidos	Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)
12-SER008 DE 2023	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, a precios unitarios la publicación y emisión en radio, periódicos y diarios de circulación Nacional, Regional y local de todos los Emplazamientos y Avisos que requieran publicar los despachos de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva	Mínima Cuantía	GRAN MEDIA PUBLICIDAD SAS	$ 10.000.000	Publicación de avisos y/o edictos realizada en oportunidad	Fortalecimiento de la prestación del servicio para atender la demanda de publicaciones
12-SER003 DE 2024	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, a precios unitarios la publicación y emisión en radio, periódicos y diarios de circulación Nacional, Regional y local de todos los Emplazamientos y Avisos que requieran publicar los despachos de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva	Mínima Cuantía	CASSA CREATIVA	$ 15.000.000	Publicación de avisos y/o edictos realizada en oportunidad	Fortalecimiento de la prestación del servicio para atender la demanda de publicaciones
006 DE 2025	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, a precios unitarios la publicación y emisión en radio, periódicos y diarios de circulación Nacional, Regional y local de todos los Emplazamientos y Avisos que requieran publicar los despachos de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva.	Mínima Cuantía	GRAN MEDIA PUBLICIDAD SAS	$ 20.000.000	Publicación de avisos y/o edictos realizada en oportunidad	Fortalecimiento de la prestación del servicio para atender la demanda de publicaciones

7. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

Características técnicas mínimas requeridas:

ITEM	MEDIO	CIRCULACIÓN	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UND
1	Prensa escrita	Nacional	Aviso - página par	6 cms * 2 columnas	1
2			Aviso - página ímpar	6 cms * 2 columnas	1
3			Aviso - página par	10 cms * 2 columnas	1
4			Aviso - página ímpar	10 cms * 2 columnas	1
5			Edicto - página tamaño oficio	Oficio	1
6		Local - Regional	Aviso - página par	6 cms * 2 columnas	1
7			Aviso - página ímpar	6 cms * 2 columnas	1
8			Aviso - página par	10 cms * 2 columnas	1
9			Aviso - página ímpar	10 cms * 2 columnas	1
10			Edicto - página tamaño oficio	Oficio	1
11	Radio	Nacional	Lectura de edictos y emplazamientos	Morning drive o am drive 06:00-10:00 horas - Alta audiencia	1
12			Lectura de edictos y emplazamientos	Midday (10:00-15:00 horas) Audiencia Media	1
13			Lectura de edictos y emplazamientos	Afternoon Drive o PM drive (15:00-19:00 horas) Alta Audiencia	1
14		Local - Regional	Lectura de edictos y emplazamientos	Morning drive o am drive 06:00-10:00 horas - Alta audiencia	1
15			Lectura de edictos y emplazamientos	Midday (10:00-15:00 horas) Audiencia Media	1
16			Lectura de edictos y emplazamientos	Afternoon Drive o PM drive (15:00-19:00 horas) Alta Audiencia	1
Color: Blanco y negro					
Ubicación: Edictos en sección clasificados Judiciales o legales o en páginas que se autorice					
Ubicación: Avisos en página corriente y especificas					
Circulación: Nacional con cobertura del 90% en los departamentos de Colombia y lecturabilidad mínima de 2.300 lectores, y cobertura regional en los departamentos del Huila y Caquetá.					
Publicación: Cualquier día de la semana (lunes a Domingo) con plazo mínimo de solicitud, atendiendo de igual manera las Urgencias o los Fallos de Tutelas, solicitudes de un día para otro.					

Soportes: El oferente seleccionado deberá remitir un ejemplar digital por cada edicto publicado. Tratándose de la lectura en radio deberá entregar certificaciones con copia emitida por la emisora que trasmitió o leyó el edicto o notificación, y en medio en prensa deberá remitirse por medio de archivo en PDF, de una manera legible y nítida, cuyos soportes deberán ser remitidos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, al día siguiente de la publicación en cualquiera de los casos. Dando cumplimiento a lo expuesto.
Nota: En caso de requerirse la lectura de edictos en otras ciudades o regiones diferentes a los departamentos del Huila y/o Caquetá; el proponente presentará la tabla de tarifas oficial de todo el territorio colombiano, del medio en el cual se realizará la lectura para la validación y aprobación por parte del supervisor.

RESULTADO ESPERADO EN LA ENTIDAD

- ☒ Mejora en la prestación del servicio de justicia
- ☐ Fortalecimiento institucional
- ☐ Reducción de riesgos operativos
- ☐ Optimización presupuestal
- ☐ Modernización tecnológica
- ☐ Cumplimiento de metas del POAI

La contratación del servicio de **publicación y difusión de avisos, edictos, emplazamientos y demás comunicaciones judiciales y administrativas** contribuye al mejoramiento de la prestación del servicio de justicia, al garantizar que las actuaciones que requieren publicidad puedan ser divulgadas de manera **oportuna, efectiva y con el alcance requerido**, facilitando el conocimiento de las decisiones y actuaciones judiciales por parte de los interesados y de la ciudadanía cuando legalmente corresponda.

La adecuada publicación de estas comunicaciones favorece la **publicidad y transparencia de las actuaciones judiciales**, así como la efectividad de los mecanismos de comunicación procesal, evitando que la falta o inoportunidad en su difusión pueda generar retrasos en el trámite de los procesos. De esta manera, se contribuye a la **celeridad, eficiencia y continuidad del servicio de administración de justicia**, así como a la protección del **debido proceso, el derecho de defensa y el acceso efectivo a la justicia**.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo estimado: El lugar de ejecución Neiva Huila, plazo dos (2) meses, desde el 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2026.
Forma de ejecución: Tracto sucesivo
Lugar de ejecución Distritos Judiciales de Neiva y Florencia

9. PROPUESTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Garantizar la publicación o difusión efectiva de los avisos, edictos, emplazamientos y demás comunicaciones requeridas por la Entidad, dentro de los términos solicitados y con plena

observancia de los requisitos legales aplicables, entregando la evidencia documental que permita acreditar la realización de cada publicación o emisión.

a) Prestar el servicio de publicación, divulgación y difusión de los avisos, edictos, emplazamientos y demás comunicaciones requeridas por la Entidad, en los medios de comunicación autorizados y solicitados por el supervisor del contrato.
b) Garantizar que las publicaciones se realicen dentro de los términos, condiciones, fechas y características establecidas por la Entidad, de conformidad con la normatividad aplicable.
c) Publicar los avisos y edictos en periódicos, diarios y emisoras de radio de circulación o cobertura nacional, regional o local, según las necesidades y requerimientos de la Entidad.
d) Verificar que el contenido suministrado por la Entidad sea reproducido de manera íntegra, exacta y sin modificaciones.
e) Remitir a la Entidad, dentro de los plazos establecidos, los soportes que acrediten la efectiva publicación o difusión, tales como ejemplares físicos o digitales, certificados de emisión, grabaciones, constancias, enlaces electrónicos o cualquier otro medio idóneo de verificación.
f) Garantizar la disponibilidad de los espacios requeridos para la publicación o difusión de las comunicaciones oficiales objeto del contrato.
g) Corregir oportunamente, sin costo adicional para la Entidad, cualquier error atribuible al contratista en la publicación o difusión de los avisos o edictos.
h) Cumplir con los niveles de cobertura, circulación, audiencia o difusión ofrecidos durante el proceso contractual.
i) Mantener la confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo aquella que por su naturaleza deba ser objeto de publicación.
j) Atender los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
k) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, acompañada de los soportes de ejecución y demás documentos exigidos para el trámite de pago.
l) Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales, tributarias, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución contractual.
m) Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna prestación del servicio.
n) Garantizar la continuidad y calidad del servicio durante toda la vigencia del contrato.
o) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante el término de ejecución del contrato y su liquidación, cuando haya lugar.

10. PROPUESTA DE OBLIGACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES

Dado que el objeto contractual corresponde principalmente a un servicio de divulgación y publicación en medios de comunicación, puede señalarse que: La ejecución del contrato genera un impacto ambiental bajo o no significativo; sin embargo, el contratista deberá aplicar medidas de uso eficiente de recursos, priorizar medios digitales cuando proceda y dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

11. MODALIDAD DE CONTRATACION

☐ Contratación directa
☒ Mínima Cuantía
☐ Selección abreviada Menor Cuantía
☐ Selección abreviada Subasta Inversa
☐ Selección abreviada Catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios
☐ Concurso de Merito
☐ Licitación Publica

12. TIPOLOGIA CONTRATO

☒ Prestación de servicios
☐ Orden de compra

13. VERIFICACION SE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA COBIJADA POR MEDIO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES MIPYME

La prestación del servicio de publicación y difusión de avisos, edictos, emplazamientos y demás comunicaciones judiciales y administrativas, no se encuentra amparado en un catálogo derivado de un **Acuerdo Marco de Precios** vigente en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano**, razón por la cual esta deberá adelantar el proceso de selección correspondiente de conformidad con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

14. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD (SI APLICA)

☒ No requiere
☐ Sí requiere — Adjuntar soporte

15. PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES (SI APLICA)

☐ Licencias técnicas
☐ Permisos ambientales
☐ Conceptos técnicos
☐ Autorizaciones regulatorias
☒ No aplica

"No se identifican licencias, permisos o autorizaciones especiales que deba obtener la Entidad para la celebración y ejecución del contrato; sin perjuicio de la obligación del futuro contratista de acreditar y mantener vigentes los requisitos legales necesarios para el ejercicio de su actividad económica."

16. SOPORTES TÉCNICOS (SI APLICA)

☐ Estudios técnicos
☐ Diseños
☐ Planos
☐ Cronograma
☐ Flujos de inversión
☐ Análisis de precios unitarios
☐ Presupuesto detallado
☒ No aplica

17. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente (CONPES 3714), a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato, estableciendo las medidas de mitigación correspondientes:

No.	Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Posible Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / Mitigación
1	Operacional / Técnico	Retraso o inoportunidad en la publicación o difusión radial de edictos y avisos requeridos con carácter urgente (fallos de tutela, términos judiciales perentorios).	Vencimiento de términos procesales, afectación a garantías de debido proceso y posibles requerimientos judiciales a la Entidad.	Medio (3)	Mayor (4)	Medio	Contratista	Canales de comunicación inmediata (correo y línea directa), supervisión permanente con requerimientos formales y aplicación de sanciones o multas.
2	Operacional / Calidad	Errores mecanográficos, mutilación de texto o inconsistencias en los datos publicados frente a la orden judicial original.	Invalidez o nulidad de la notificación procesal y necesidad de repetir la publicación.	Medio (3)	Moderado (3)	Medio	Contratista	Obligación de cotejo previo y republicación inmediata sin costo adicional para la Dirección Seccional, asumiendo el contratista la totalidad del gasto.
3	Técnico / Cobertura	Incumplimiento en los niveles mínimos de cobertura geográfica (90% nacional o alcance regional Huila/Caquetá) o audiencia/lecturabilidad ofertada.	Falta de publicidad efectiva de las providencias en el territorio correspondiente al emplazamiento.	Bajo (2)	Mayor (4)	Medio	Contratista	Verificación técnica por parte del supervisor de las certificaciones de sintonía/lecturabilidad y medios vinculados a la red de difusión del proponente.

4	Operacional / Administrativo	Demora o falta de entrega oportuna de los soportes de ejecución (recortes de prensa, certificaciones radiales y archivos PDF legibles) al día hábil siguiente.	Dificultad de los juzgados para certificar el emplazamiento en el expediente y demoras en el trámite de facturación y pago.	Medio (3)	Moderado (3)	Medio	Contratista	Condicionar la radicación de la pre-factura y el trámite de pago a la verificación previa y recibo a satisfacción de los soportes digitales legibles.
5	Económico / Mercado	Incremento de las tarifas comerciales de pauta en prensa o radio durante el plazo contractual (noviembre a diciembre de 2026).	Riesgo de reclamación por desequilibrio económico o renuencia a ejecutar publicaciones a las tarifas pactadas.	Bajo (2)	Bajo (2)	Bajo	Contratista	Adopción de precios unitarios fijos e inmodificables durante la vigencia del contrato.
6	Legal / Regulatorio	Modificaciones normativas o jurisprudenciales que varíen las exigencias de publicación en medios tradicionales frente a medios digitales institucionales.	Variación en la demanda efectiva de publicaciones requeridas por los despachos judiciales.	Bajo (2)	Bajo (2)	Bajo	Entidad	Ejecución por precios unitarios bajo esquema de bolsa presupuestal ($10.000.000) por demanda real, sin obligación de agotar el monto.

18. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

☐ Estudio de mercado
☒ Cotizaciones formales
☐ Consumo histórico
☐ Precios SECOP
☐ Análisis de precios unitarios
☐ Consultoría previa
☐ Otro: _____

Se optó por la solicitud de cotizaciones formales, por cuanto antes de iniciar un proceso de **mínima cuantía** tiene como finalidad principal **establecer el valor estimado del contrato y soportar el estudio de mercado**. Conocer la realidad del mercado antes de contratar. Determinar el **precio promedio, mínimo y máximo** del bien o servicio, con esto se evita que la entidad publique un valor muy bajo (lo que dejaría el proceso desierto) o un valor excesivamente alto (lo que afectaría la eficiencia del gasto).

Teniendo en cuenta el precio estimado, obtenido de las cotizaciones, la entidad solicita el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP),** dando de esta forma cumplimiento a los principios legales de: **Transparencia, Economía y Planeación**.

Se remitieron tres solicitudes de cotización, a posibles oferentes:
- DESAJNEO26-3922 BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.
- DESAJNEO26-3920 ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.
- DESAJNEO26-3918 CASSA CREATIVA S.A.S.

Recibiendo respuesta por parte de todos y presentando como resultado el estudio de mercado adjunto.

19. RESULTADO DE CONSULTORÍAS PREVIAS (SI APLICA)

Indicar si previamente se contrataron estudios o diseños relacionados:
☒ No
☐ Sí — Describir resultados y conclusiones relevantes

20. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FUENTE DE RECURSOS

Valor estimado del proceso: $ 10.000.000=
Fuente:
☒ Funcionamiento
☐ Inversión Código de BPIN_____
☐ Otro: _____

CDP	Si ☒ No. 9826		No ☐
Número del Rubro:	A-02-02-02-008-009		
Descripción del Rubro	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES		
Subunidad Ejecutora:	☐ 27-01-01-212	☒ 27-01-01-812	☐ 27-01-01-912
Valor Presupuesto por Unidad Ejecutora:	$ 0,00	$ 10.000.000,00	$ 0,00
Valor total de Rubro	$ 10.000.000,00		

Vigencias Futuras	Si ☐	No ☒

Proyecto POAI (si aplica):

Forma de Pago:

De acuerdo a las Ordenes de Trabajo emitidas durante la ejecución del contrato mensualmente se requiere la presentación de las respectivas certificaciones de las publicaciones en prensa y radio, para remitirlas con destino a los despachos y/o dependencias solicitantes; posterior a esto se realiza la pre-factura para corroborar que las publicaciones allí relacionadas correspondan a las solicitudes efectivamente realizadas.

Con la aprobación de la pre-factura, se procede a informar al proveedor para que emita la factura, y remita junto con los soportes o anexos de la prestación del servicio, los soportes de pago de seguridad social; el supervisor elabora el informe de supervisión del contrato especificando la satisfacción del servicio, y los demás requisitos contemplados en la Circular DESAJNEC25-67 del 9 de abril de 2025.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

21. ACUERDOS DE DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL (SI APLICA)

☒ No aplica
☐ Sí aplica — Indicar número y fecha del acto administrativo

22. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Se designará supervisor interno
Si ☒
No ☐
Se requiere contratación de interventoría N/A

23. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL (SI APLICA)

Indicar si el objeto genera:
☐ Derechos de autor
☐ Desarrollo de software
☐ Diseños o productos intelectuales
☒ No aplica

Cordialmente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Administrativo

CESAR AUGUSTO PATARROYO CORDOBA
Director Ejecutivo Seccional

Proyectó: Sandra Magaly Bastidas Vásquez – Asistente Administrativo